

República de Colombia

Rama Judicial



Tribunal Superior de Bogotá

Sala de Extinción de Dominio

WSD
24 AGO. 2018
12-01C

MAGISTRADO: WILLIAM SALAMANCA DAZA

Radicado: TUTELA 110012220000201800124 00
Procedencia: Secretaría Sala de Extinción de Dominio - Tribunal de Bogotá
Demandante: Carmen Rosario Téllez Álvarez
Accionados: Juzgado 2° Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Estese a lo Dispuesto en el auto de 9 de agosto 2018, donde la Corte Suprema de Justicia dispuso que la competencia para conocer de la presente tutela, es del Tribunal de Bogotá, Sala de Extinción de Dominio.

En consecuencia, se dispone AVOCAR la tuición promovida por CÁRMEN DEL ROSARIO TELLEZ ÁLVAREZ, contra el Juzgado 2° Penal del Circuito Especializado de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá, a donde fue elevada una solicitud el 22 de junio de 2018, dentro del radicado 1100131070913200900044. Siendo así, con fundamento en las reglas del artículo ARTÍCULO 2.2.3.1.2.1. -5, del Decreto 1069 de 2015, con las modificaciones de su homólogo 1983 de 2017, se ordena la NOTIFICACIÓN al titular de ese despacho, allegando copia de la demanda y sus anexos, para que si lo estima, se pronuncie sobre la queja expuesta. Igualmente, FÍJESE en lugar visible de la página de internet de la Rama Judicial, aviso convocando a los interesados en ese proceso, para que si a bien lo tienen, intervengan en estas diligencias; tanto la vinculada como los interesados cuentan con el término de un (1) día para aportar las alegaciones.

Comuníquese lo dispuesto al libelista, por el medio más expedito a la interesada.

Comuníquese y cúmplase

William Salamanca Daza
Magistrado